

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

ATM CREDIT, S.A DE CV.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 15 DE JULIO DEL 2003

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación, en los siguientes términos:

Activo

Disponibilidades		1,388.52
Bancos	1,388.52	
Otras cuentas por cobrar		13,186.98
Contribuciones a favor	13,186.98	
Suma activo		14,575.50

Pasivo

Suma pasivo		
Capital		
Capital contribuido		
Utilidades de ejercicios Ant.		
Utilidad (pérdida) del ejercicio		14,575.50
Suma capital		14,575.50
Suma pasivo y capital		14,575.50

Liquidador

Lic. Adrián Juan Bosco Treviño Muguerza

Rúbrica.

ATM CREDIT, S.A DE CV.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE RESULTADOS AL 15 DE JULIO DEL 2003

Ingresos		1,169,245.06
Margen financiero	1,169,245.06	
Egresos		951,420.56
Gastos de Administración	950,110.56	
Otros gastos	1,310.00	
Utilidad (pérdida) del ejercicio antes de isr		217,824.50
ISR		203,249.00
Utilidad (pérdida)		14,575.50

Liquidador

Lic. Adrián Juan Bosco Treviño Muguerza

Rúbrica.

(R.- 184738)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A Ricardo Rodríguez Consuegra.

En acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil tres, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 947/2003-III, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad de Puebla y otra autoridad, actos reclamados consistentes en: auto de trece mayo de dos mil tres por el que la Juez Tercero de lo Civil de los del Distrito Judicial de Puebla, en el cual, si bien reconoce personalidad con la que me ostente, a ese juicio, también es cierto que manifiesta que por proveído de fecha seis de noviembre de dos mil uno, se declararon por perdidos los derechos de mi representada, para participar en las diligencias de avalúo y remate, cuando en ningún momento mi representada ha sido legalmente llamada a ese juicio, ni mucho menos a las referidas diligencias de avalúo y remate, ya que éste último, se llevó a cabo sin las formalidades y el procedimiento que la misma ley establece, ya que no obstante que mi representada tiene una hipoteca en primer lugar, en su favor, respecto del inmueble ubicado en el departamento número cuatro de la calle Onix "B" Poniente, en el Fraccionamiento Lomas del Mármol, en esta ciudad de Puebla, Pue., ésta no fue llamada oportuna y legalmente a juicio a efecto de deducir sus derechos de acreedor, teniendo como consecuencia, que de manera ilegal se haya decretado la adjudicación del mencionado inmueble a favor del hoy tercero perjudicado, con lo que se causa a mi representada un daño irreparable.- Asimismo le causa agravio a mi representada la falta de notificación por parte de la autoridad ordenadora y responsable, respecto del auto de fecha siete de febrero del año dos mil uno, el cual por no haber sido notificado a mi representada conforme a derecho la dejaron en estado de indefensión por manifestar lo que a su derecho e interés convenía respecto del bien antes referido que fue embargado, dentro del expediente ya mencionado 16/96..." Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Heraldo de México Sección Nacional, deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día uno de octubre de dos mil tres.

Puebla, Pue., a 8 de septiembre de 2003.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 185008)

EL MEJOR VIAJE
BALANCE FINAL DE LIAQUIDACION
AL 14 DE ENRO 2002

Activo

Circulante

Impuestos a favor

6,399.36

Total activo circulante

6,399.36

Pasivo total

0.00

Capital

425,000.00

Resultado de ejercicios Ant.

-419,353.86

Utilidad o perdida

753.22

Total

pasivo

y

capital

6,399.

36

México, D.F., a 14 de enero de 2002.

Liquidador

Alfredo Lozano Lepe

Rúbrica.

(R.- 185186)

PARTES UNIVERSALES DIESEL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2003

Activo \$0.00

Pasivo \$0.00

Capital contable \$0.00

México, D.F., a 7 de septiembre de 2003.

El Liquidador

C.P. Jesús del Moral Bonilla

Rúbrica.

(R.- 185318)

SERVICIO CUMMINS, S.A.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2003

Activo \$0.00

Pasivo \$0.00

Capital contable \$0.00

México, D.F., a 7 de septiembre de 2003.

El Liquidador

C.P. Jesús del Moral Bonilla

Rúbrica.

(R.- 185325)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 697/2003-I, tramitado ante este Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA), contra actos del Juez Sexagésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivado del juicio especial hipotecario seguido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Maquinaria y Moldes de Precisión, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente número 407/99, en el cual se tuvo como terceros perjudicados a Emilio Montiel y Elsa Rosalía Hernández Arreola, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil tres, se ordenó emplazar a través de edictos a los hoy terceros perjudicados: Emilio Montiel y Elsa Rosalba Hernández Arreola.

La parte quejosa señala como acto reclamado el siguiente: “IV.- Actos reclamados.- El auto de fecha 19 de junio de 2003 publicado en el Boletín Judicial número 116 del día 20 de este mismo mes y año, dictado en etapa de ejecución de sentencia en el juicio especial hipotecario, seguido ante el Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera en contra de Maquinaria y Moldes de Precisión, S.A. de C.V., Emilio Montiel y Elsa Rosalba Hernández Arreola, bajo el expediente número 407/99, por el que se omitió ordenar la cancelación de los gravámenes que reporte el inmueble rematado en dicho procedimiento, en términos de lo dispuesto en los artículos 2325 del Código Civil y 595 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal”, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copias simples de la demanda y del escrito aclaratorio; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, lo anterior con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Edith Marmolejo Salazar

Rúbrica.

(R.- 185779)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, Juez Sexagésimo Tercero Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del procedimiento especial de cancelación y reposición de títulos de crédito promovido por Samsung Electronic México, S.A. de C.V. en contra de Nva. Walmart de México (Div Sams) S. de R.L. de C.V. Expediente 620/02, mediante proveído dictado el veintinueve de agosto último ordenó la iniciación del procedimiento especial de cancelación y reposición de los títulos de crédito que a continuación se describen: 3 letras de cambio identificados bajo los números 17048660 de fecha veintiséis de octubre de dos mil dos, con fecha de vencimiento dos de diciembre de dos mil dos, 17048445 de fecha doce de octubre de dos mil dos, con fecha de vencimiento dos de diciembre de dos mil dos, y 17048556 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dos, con fecha de vencimiento dos de diciembre de dos mil dos, por las cantidades de \$1,097,112.00 (un millón, noventa y siete mil, ciento doce pesos 00/100 M.N.), \$2,387,990.00 (dos millones, trescientos ochenta y siete mil, novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) y \$2,187,529.00 (dos millones, ciento ochenta y siete mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), respectivamente suscritas por Nva. Walmart de México (Div Sams) S. de R.L. de C.V., a favor de Samsung Electronics México, S.A. de C.V. en consecuencia se decreta la cancelación de los mismos sin la orden de suspensión del cumplimiento de las prestaciones a que los títulos; lo anterior se hace del conocimiento al público para el caso en que se presente oposición por parte de quien justifique tener sobre dichos títulos mejor derecho o inconformidad por parte del girador en términos de los artículos 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos de Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Yazmín Villa Esqueda

Rúbrica.

(R.- 185783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Uruapan, Mich.

EDICTO

Notificación de sentencia definitiva.

El Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Alberto Guzmán Segoviano, certifica: que dentro del expediente número 627/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve el Banco Nacional de México, S.A., frente a Jaime Silva Fregoso, se ordenó notificar personalmente y mediante la publicación de un edicto en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación en el Estado, la sentencia definitiva, que sus puntos resolutivos dice: **Primero.-** Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio ejecutivo mercantil. **Segundo.-** La actora Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, a través de su mandatario jurídico licenciado Felipe Martín Galván, acreditó su acción, mientras que el demandado Jaime Silva Fregoso, no acreditó sus excepciones y defensas; en consecuencia, se le condena a pagar en favor de la actora la cantidad de \$71,000.00 setenta y un mil pesos, aumentada de la que resulte del crédito adicional, así como al pago de intereses normales y moratorios, más los que se sigan venciendo, hasta la total solución del presente juicio, los que se determinarán en ejecución de sentencia, absolviéndosele del pago de la cantidad de \$1,331.38 mil trescientos treinta y un pesos treinta y ocho centavos, que por concepto de pago de seguro de vida y daños, reclama la actora, en términos del considerando relativo. **Tercero.-** Hágase trance y remate del bien embargado y con su producto el pago correspondiente al monto de la condena. **Cuarto.-** Se condena en costas al demandado Jaime Silva Fregoso, en la medida en que su contraparte las haya erogado y acredite legalmente. **Quinto.-** Notifíquese personalmente.- Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.

Uruapan, Mich., a 11 de agosto de 2003.

El Secretario

Lic. Carlos Alberto Guzmán Segoviano

Rúbrica.

(R.- 185785)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Adriana Villa de Mejía y Esperanza Mejía Rodríguez.

En cumplimiento al auto de veintitrés de septiembre de dos mil tres, dictado por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el Juicio de Amparo 788/200-II, promovido por Clemente Piña Pérez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, se les tuvo como terceros perjudicados; en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por medio del presente edicto a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en avenida 16 de Septiembre número 65, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53489, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día veintidós de octubre de dos mil tres, a las once horas con quince minutos. Previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibidos que de no hacerlo, se les harán por lista los subsecuentes, aun los de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta de septiembre de dos mil tres.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

Lic. Laura Ordaz Valdez

Rúbrica.

(R.- 185789)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil

EDICTO

María del Carmen García Sánchez.

Agustín Gregorio Torres Mejía.

Por auto de fecha 23 de septiembre del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo derivado del Toca 711/2003, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazar a usted a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo número D.C.- 438/2003, a defender sus derechos como tercero perjudicado en el amparo promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia de fecha 30 de mayo de 2003, dictada por esta Sala, por la cual confirmó la dictada por la Juez Vigésimo Segunda de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio especial hipotecario seguido por Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V. en contra de Agustín Gregorio Torres Mejía y María del Carmen García Sánchez, quedando a su disposición las copias en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Heraldo de México.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2003.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 185798)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE
DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA
NOTA ACLARATORIA:

En publicación en el Diario Oficial de la Federación del día miércoles 24 de septiembre de 2003 en la pagina 79, Primera Sección, registro número 184848, se publicó Convocatoria de Suministros para La Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tecate, B.C. (Primera Etapa), para la cual se dan a conocer los datos que deberán considerarse para esta licitación:

No. de licitación	Presentación de proposiciones	Acto de fallo
BDAN-CESPTE-BC-2003-01 A	24/10/2003 10:00 horas	31/10/2003 10:00 horas

Los participantes en esta licitación podrán presentar propuesta de soportes de acuerdo al material filtrante que propongan.

Tecate, B.C., a a 10 de octubre de 2003.

Director General
Ing. Patricia Ramirez Pineda
Rubrica.

(R.- 185894)

GRUPO COSTAMEX, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON
GARANTIA FIDUCIARIA GLOBAL Y COLATERAL
(COSTAMEX) 1996

Se convoca a los tenedores de Obligaciones con Garantía Fiduciaria Global y Colateral emitidas por Grupo Costamex, S.A. de C.V., a la Asamblea General de Tenedores, la cual tendrá verificativo el próximo 27 de octubre de 2003 a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, en México, D.F., de conformidad con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del representante común sobre la situación que guarda la emisión, y en particular las cláusulas quinta y octava del Acta de Emisión, respecto de la forma de determinación de la tasa de interés y amortización de las obligaciones en circulación.

2.- Informe del Fiduciario GE Capital Bank, S.A. sobre el estado que guarda el fideicomiso de garantía de la emisión.

3.- Análisis de la situación actual del sector turístico

4.- Impacto de la contracción económica en Grupo Costamex, S.A. de C.V.

5.- Impacto derivado de la reestructuración de adeudo con Banco Unión en el flujo de efectivo de la compañía.

6.- Presentación de propuesta para cambio de condiciones en la emisión.

7.- Acuerdos y levantamiento de acta.

8.- Designación de delegados para llevar a cabo los actos necesarios para formalizar las resoluciones de la Asamblea.

Todos los interesados que deseen asistir a la Asamblea General de Tenedores de Obligaciones con Garantía Fiduciaria Global y Colateral, deberán depositar los títulos representativos de las mismas o, entregar la constancia de depósito correspondiente, en las oficinas del representante común, en el domicilio arriba citado, a más tardar el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 6 de octubre de 2003.

Representante Común de los Tenedores

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero BBVA Bancomer

Dirección Fiduciaria Negocios Especiales Corporativos

Lic. Maria Antonieta Gutierrez Frias

Rúbrica.

(R.- 185906)

Ferrocarriles Nacionales de México
En Liquidación
Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno
Dirección de Comercialización
Gerencia de Ventas
CONVOCATORIA MULTIPLE

Ferrocarriles Nacionales de México, organismo descentralizado que conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, de conformidad con el decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley orgánica y con las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, ambos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de fechas 4 y 28 de junio de 2001, respectivamente, a través de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas de los bienes que se describen a continuación y que no son útiles para Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación y dadas de baja por el área usuaria:

Orden	Descripción (1)	Ubicación (1)	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha apertura ofertas	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)	Plazo retiro de bienes (días calendario)	Precio mínimo I.V.
13	258 unidades tractivas y de arrastre en 43 lotes (comerciales)	Varios lugares en los estados de: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Hidalgo, Jalisco, México y San Luis Potosí	13-23 Oct.	24-Oct.-03	31-Oct.-03	90	15,000
13	54 unidades tractivas y de arrastre en 6 lotes (desecho)	Varios lugares en los estados de: Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, México y San Luis Potosí	13-23 Oct.	24-Oct.-03	31-Oct.-03	90	865
13	533.896 Tons. de desecho de cable de cobre, cable de fibra óptica y cable telefónico en 2 lotes	Pantaco, D.F.	13-24 Oct.	27-Oct.-03	3-Nov.-03	30	2,798
13	7 vehículos automotrices en 7 lotes (comerciales)	Aguascalientes, Ags., y Pantaco, D.F.	13-29 Oct.	30-Oct.-03	6-Nov.-03	30	304
13	8 cigüeñales y 13 gobernadores en 2 lotes (comerciales)	Campeche, Camp.	13-30 Oct.	31-Oct.-03	7-Nov.-03	30	326

(1) La descripción de los bienes, así como su ubicación y el precio mínimo de venta por lote se especifican en el anexo 1 incluido en las bases de cada licitación.

Los interesados en participar deberán inscribirse y recoger las bases de las licitaciones en las oficinas de la Gerencia de Ventas, ubicadas en avenida Jesús García número 140, 10o. piso, ala B, colonia Buenavista, México, D.F., código postal 06358, con números telefónicos 55-47-73-59 y 55-47-75-30, de 9:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, o bien realizar depósito en sucursal bancaria previa comunicación en los teléfonos que se señalan. Las bases tendrán un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por licitación. Los interesados podrán inspeccionar los bienes en licitación en el lugar que se especifica como ubicación. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a partir de las 10:30 horas, el día que se señala en el cuadro, en la sala de juntas de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, ubicada en el

10o. piso, ala A, avenida Jesús García número 140, colonia Buenavista, México, D.F., dando a conocer en el mismo acto la hora y fecha del fallo. Los participantes deberán garantizar su postura mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, con un importe equivalente al 10% del valor fijado como mínimo de venta del lote, incluyendo las posturas legales consideradas para subasta. Las personas físicas o morales que resulten ganadoras deberán pagar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha del fallo y retirar los bienes del lugar en que se encuentran dentro de un plazo que no exceda el número de días calendario contados a partir de la fecha en que se efectúe el pago de los lotes adjudicados y que se señala en el recuadro. En caso de que una o más de las licitaciones públicas se declaren desiertas total o parcialmente en sus partidas, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo señalado, menos un 10% en la segunda almoneda.

Visítenos en nuestra página de Internet: www.fnm.com.mx.

México, D.F., a 13 de octubre de 2003.

Gerente de Ventas

Lic. Joel Córdova Jiménez

Rúbrica.

(R.- 185913)

ALIANZ AIR, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Conforme a lo acordado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada Alianz AIR, S.A de C.V. celebrada el día 4 de septiembre del presente año, se hace del conocimiento al público en general de la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, misma que se efectuó bajo las siguientes bases:

Primera.- Se autoriza la transformación de la sociedad a fin de adoptar la forma de S. de R.L. de C.V. La denominación de la Sociedad será Alianz Air, y siempre irá seguida de las palabras “Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de su abreviatura S. de R.L. de C.V.”

Segunda.- La transformación de la sociedad surtirá efectos para los accionistas a partir de la celebración de ésta Asamblea y para terceros en la fecha en que los acuerdos de transformación de la sociedad queden inscritos en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México.

Tercera.- Tanto el capital fijo como el capital variable de la sociedad, se mantendrán sin cambio. Los accionistas actuales de la sociedad anónima se convertirán en socios de la sociedad de responsabilidad limitada y su tenencia accionaria se convertirá en una parte social para cada uno, con el mismo valor nominal.

Cuarta.- Los adeudos de la sociedad se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de la sociedad, salvo aquéllos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrirlos en fechas posteriores.

Quinta.- Los Organos de Administración y Vigilancia, así como los funcionarios y apoderados de la sociedad anónima, se convertirán en órganos de administración y vigilancia, funcionarios y apoderados de la sociedad bajo su nueva estructura, respectivamente.

Sexta.- La sociedad continuará siendo responsable de todas las obligaciones a su cargo frente a sus empleados y trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

Séptima.- La sociedad con su nueva estructura tendrá como nuevos estatutos los aprobados por los socios en la propia asamblea.

La presente publicación se hace para los efectos legales procedentes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2003.

Delegado Especial

Ma. de Lourdes Rodríguez Velasco

Rúbrica.

(R.- 185924)